



AYUNTAMIENTO DE EL CUBILLO DE UCEDA
(GUADALAJARA)

PLAZA MAYOR, Nº 1
CP 19186. TFNO. 949 856080
CIF P-1912200-A

SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 20 DE ENERO DE 2025

Sres. Asistentes:

Sr. Alcalde

D. JOSE MARIA SERRANO
NUÑEZ

Sres. Concejales

JOSE MIGUEL PEREDA
CALLEJA
CARLOS HERNAN VEGUILLAS

Sra. Secretaria

Mónica López-Maya Sopeña

En la localidad de El Cubillo de Uceda, siendo las 12:00 horas del día arriba indicado se reunieron los Sres. y Sras. Concejales en el Salón de Actos de la Casa Consistorial al objeto de celebrar sesión ORDINARIA, bajo la Presidencia del Alcalde, en primera convocatoria, y previa citación al efecto realizada por la Alcaldía de manera personal.

Vista la asistencia, que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, por el Sr. Alcalde se declaró válidamente constituido el Pleno del Ayuntamiento, abriendo el acto por el siguiente orden:

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

De orden del presidente de la sesión, por la Sra. Secretaria se dio lectura al acta de la sesión anterior. Un vez concluida su lectura por el Sr. Presidente se pregunta a los miembros de la Corporación asistentes si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión anterior.

No habiéndose formulado ninguna observación o rectificación alguna, el Pleno, por unanimidad de los asistentes acuerda dar su aprobación a tal acta, sin enmienda alguna, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).



PUNTO SEGUNDO.- APROBACION DE LA DISOLUCION DE LA AGRUPACION MUNICIPAL PARA SOSTENIMIENTO DEL PUESTO DE SECRETARIO Y APROBACION DE NUEVA AGRUPACIÓN

Debido a la sobrecarga de trabajo de la Secretaria Interventora de la agrupación actual y a la jubilación del Secretario del Ayuntamiento de Valdesotos.

Debido a la necesidad e interés de los Ayuntamientos implicados en este proceso de aumentar la presencia de sus secretarios/as Interventores/as, se hace conveniente DISOLVER las actuales agrupaciones para la CREACION DE NUEVAS AGRUPACIONES para el sostenimiento del mencionado puesto.

En consecuencia y habiendo sido acordado entre los 5 ayuntamientos que forman estas dos agrupaciones, por unanimidad de los asistentes se acuerda:

PRIMERO.- DISOLVER la agrupación formada por VALDENUÑO FERNANDEZ, VALDEPEÑAS DE LA SIERRA Y EL CUBILLO DE UCEDA.

SEGUNDO.- APROBAR una nueva agrupación formada por VALDESOTOS (aportación de un 15%), VALDEPEÑAS DE LA SIERRA (aportación 45%), Y EL CUBILLO DE UCEDA (aportación 40%), siendo VALDEPEÑAS DE LA SIERRA el Ayuntamiento de cabecera.

TERCERO.- Aprobar los ESTATUTOS que rigen esta nueva Agrupación.

CUARTO.- HABILITAR al Alcalde de esta Corporación a suscribir los documentos necesarios para la materialización y formalización de este acuerdo.

PUNTO TERCERO.- APROBACION DE LA MODIFICACION DEL PRESUPUESTO 5/2024- INCORPORACION REMANENTE TESORERIA

Visto que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por la Alcaldía se propuso la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

Visto el informe-propuesta de Secretaría según lo establecido en el reglamento orgánico o acuerdo Plenario correspondiente], de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por unanimidad el siguiente

ACUERDO



PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 5/2024, en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, como sigue a continuación:

Suplemento en aplicaciones de gastos:

Texto Expl.	PARTIDA	NECESARIO
CONSUMO AGUA	161 221	600
SALARIO PERSONAL		
MANTENIMIENTO	163 130	3.300,00
NOMINA AYUDA DOMICILIO	231 131	800,00
FESTEJOS Y CULTURA	338 226	1.280,00
SALARIO PERSONAL		
AYUNTAMIENTO	912 100	6.600,00
		12580,00

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplemento en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
		780	Remanente Tesoreria	12.580,00
			TOTAL INGRESOS	12.580,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados¹ podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

INFORMACION ALCALDIA

¹ A estos efectos y de conformidad con el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, tendrán la consideración de interesados:

- Los habitantes en el territorio de la respectiva Entidad Local.
- Los que resulten directamente afectados aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.
- Los Colegios Oficiales, Cámaras Oficiales, Sindicatos, Asociaciones y demás Entidades legalmente constituidas para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.



Se procede a la lectura de Resoluciones de Alcaldía.

Y no habiendo más asuntos que tratar por orden del Sr. Presidente de la sesión, se dio por finalizado el acto siendo las 12:45 de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

El Alcalde

JOSE MARIA SERRANO NUÑEZ

La Secretaria

MONICA LOPEZ MAYA SOPEÑA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

